"Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 16 AGO 2022

VISTO el Expediente Nº 12148/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna Nº 047/22 solicita designación del Profesor Manuel Raúl Mira en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller", de 1º año "B" y "C" (6 (seis) horas en cada curso) a partir del 01 abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad al desarrollo de las actividades Académicas.

Que el Profesor Raúl Manuel Mira, percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que es necesario convalidar los servicios prestados por el Prof. en el período comprendido entre 01 de abril y hasta 31 de marzo de 2022.

Que a fojas 18 se encuentra la partida presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Convalidar los servicios prestados al Profesor **MANUEL RAUL MIRA** DNI Nº 18.187.552 como Docente Interino en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller", de 1º año "B" y "C" (6 (seis) horas en cada curso) a partir del 01 abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2º.- Designar al Profesor **MANUEL RAUL MIRA** DNI Nº 18.187.552 como Docente Interino en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller", de 1º año "B" y "C" (6 (seis) horas en cada curso) a partir del 01 abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el articulo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ARTICULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacaroctenia.

ARTICULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciónes General de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacaroctenia a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0456 2022

HJM.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN